

S.U.

Sección Sindical
en
CEPSA, refinería
"La Rábida"



Cepsa - Refinería "La Rábida"

**Sección Sindical del Sindicato Unitario
de Andalucía**

<http://www.sindicatounitario.net/unitario.rlr.htm>

unitariorefineria@hotmail.com

Información ° 67 – 09

16-07-2009

La Audiencia Nacional anula la doble escala salarial de Repsol Química

Madrid, 9 jul (EFE).- La Audiencia Nacional, en sentencia notificada el día 8 de julio, estima todas las demandas que el sindicato USO lleva presentado en solitario desde el año 1995 contra la discriminación en el Grupo Repsol. La Audiencia anula la doble escala salarial de los convenios 2006-2008 de Repsol Química, Petróleo y Butano, unificando criterio para todo el grupo. Esta sentencia sucede a las del Tribunal Supremo, que también anularon esa doble escala salarial de los convenios anteriores en Repsol Petróleo y Butano.

Empresa y sindicatos firmantes llevan años vulnerando el derecho de igualdad de los trabajadores contratados después del 31 de diciembre de 1994, negando su derecho a recibir el mismo complemento de antigüedad que el resto, estableciendo con ello una doble escala salarial que se ceba especialmente con los jóvenes

En un comunicado, José Vía, Secretario de Acción Sindical de USO, se felicita por el fallo de la Audiencia, porque "reconoce los derechos de más de 6.000 trabajadores y homogeneiza el criterio en las distintas empresas del mismo grupo, que estaban aplicando la misma desigualdad como medida de abaratamiento de costes de personal". "Esperamos enterrar así la discriminación firmada por CCOO, UGT, CC y CTI, que, tras dos sentencias del Tribunal Supremo han seguido firmando idénticas cláusulas de doble escala salarial para los años siguientes", añadió.

En su sentencia, que será recurrida por Repsol YPF, la Audiencia Nacional considera que dicha cláusula vulnera el derecho de igualdad de los trabajadores al establecer una doble escalara salarial sin criterios "razonables y proporcionados". Falla la Audiencia "que estimando la demanda de conflicto colectivo, interpuesta por USO, venimos a anular el artículo 14 (...) y en consecuencia ordenamos a dicha mercantil a estar y pasar por dicha declaración así como a que se abone el complemento de antigüedad de acuerdo a la propia normativa pactada a los trabajadores contratados con posterioridad a 31-12-1994, condenándose, asimismo, a CCOO a UGT y ACTI a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos legales oportunos".

En el mismo sentido se pronunció en sentencias anteriores el Supremo para los casos de las divisiones de Petróleo y Butano, mientras que en el caso de Química, el alto tribunal falló a favor de Repsol YPF

Ha declarado Vía al respecto que “la hipocresía sindical hace que dejen tirados a los trabajadores cada vez que se firma un documento y acaban de hacerlo otra vez para el convenio de 2009-2010, firmado en los primeros días de julio. Estas sentencias dejan en clara evidencia que defienden más los intereses de la empresa y los suyos propios que los intereses de los trabajadores que representan

El tribunal establece que se abone a los trabajadores perjudicados el mismo complemento de antigüedad que percibieron los empleados contratados con anterioridad al 31 de diciembre de 1994.

En dicho comunicado, el secretario de Acción Sindical de USO subrayó que la sentencia de la Audiencia Nacional permite aunar criterios entre las distintas empresas del grupo y reconoce los derechos de más de 6.000 trabajadores de Repsol Química, Butano y Petróleo.

USO añadió que la empresa fija en 30 millones el coste de la sentencia.

COMENTARIOS DE LA SECCIÓN SINDICAL DEL SINDICATO UNITARIO EN LA REFINERÍA LA RÁBIDA:

En Cepsa también tenemos doble escala salarial, tanto en salarios como en antigüedad, en función de la fecha de entrada en la plantilla, vulnerando el derecho de igualdad de los trabajadores al establecer una doble escalara salarial sin criterios "razonables y proporcionados", que se ceba especialmente en los jóvenes.

No queremos publicar íntegramente la sentencia en los tablones debido a su extensión, pero sí la colgamos a partir de hoy en nuestra página WEB y en la INTRANET del centro a fin de que la lea el que le interese.

Después del verano vamos a convocar a una Asamblea a los afectados por la segunda Tabla Salarial y estudiar la conveniencia de hacer una demanda formal contra esta doble tabla salarial.

Os adjuntamos también la Nota Informativa que el sindicato USO ha publicado sobre tal resolución para que veáis que “en todos lados cuecen habas...”

...LOS MISMOS DE SIEMPRE !!!!

Por un convenio justo para todos y sin discriminaciones

!!! ENHORABUENA !!!

LA AUDIENCIA NACIONAL DICTA SENTENCIAS DANDO LA RAZÓN A U.S.O., ANULANDO LA DOBLE ESCALA SALARIAL EN LOS CONVENIOS 2006-2008 DE QUÍMICAS, PETRÓLEO Y BUTANO

U.S.O. gana en solitario los juicios, contra REPSOL, CC.OO.-UGT y sin el apoyo del resto de sindicatos del Grupo

La Audiencia Nacional ha dictado sentencia sobre la doble escala salarial en los convenios para los años 2006-2008 de REPSOL Química, Petróleo y Butano; cambiando su posición anterior y unificando la solución para las tres empresas por igual como U.S.O. ha venido defendiendo. La Audiencia estima nuestras demandas, acogiendo todos nuestros razonamientos jurídicos.

La Audiencia constata la existencia de pronunciamientos diferentes del Tribunal Supremo sobre el convenio 2002-2005, pese a que los artículos afectados eran idénticos como defendió la U.S.O.

Considera la Audiencia que, no obstante, debe enjuiciar libremente sin vincularse a ninguna sentencia del Tribunal Supremo anteriores, para garantizar la unidad de criterio y la seguridad jurídica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.3 y 24 de la Constitución Española.

La Audiencia en su fundamento jurídico, razona y fundamenta que en los convenios de REPSOL Química, Petróleo y Butano:

“No estamos ante la garantía de derechos adquiridos o condiciones más beneficiosas consolidadas, por cuanto éstas no pueden traer causas de un convenio colectivo, como es el caso”.

Finaliza la Audiencia Nacional, tras un amplio razonamiento jurídico, que las cláusulas impugnadas por U.S.O. en su demanda, vulneraron el derecho de igualdad de los trabajadores contratados a partir del 31-12-1994, puesto que estableció una doble escala salarial sin criterios razonables y proporcionados que obliga a su anulación en los términos pedidos en la demanda, concluyendo del mismo modo que lo hicieron las sentencias del Tribunal Supremo de 21-12-2007 y 22-07-2008, declarando el derecho de los trabajadores, contratados con posterioridad al 31-12-1994 a que se les abone el complemento de antigüedad del mismo modo que a los trabajadores contratados con anterioridad a dicha fecha.

FALLANDO

Que estimando la demanda de conflicto colectivo interpuesta por U.S.O., venimos a anular el primer párrafo y el inciso “ingresado antes del 31-12-1994” del artículo 67 del IX Convenio Colectivo de la empresa REPSOL Química, S.A. y en consecuencia condenamos a dicha mercantil a estar y pasar por dicha declaración, así como a que se abone el complemento de antigüedad a los trabajadores, ingresados después del 31-12-1994 igual que a los ingresados con anterioridad a dicha fecha, condenando asimismo a CC.OO., a UGT y a C.C. a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos legales oportunos

Con estas tres sentencias de la Audiencia Nacional la U.S.O. consigue, erradicar la discriminación y la desigualdad firmada por CC.OO., UGT, CC y CTI.

Estas sentencias ahora, evidencian con absoluta claridad la desvergüenza y la clase de sindicatos y “sindicalistas” que son, quiénes después de las dos sentencias del Tribunal Supremo ganadas por U.S.O, sobre los convenios de Petróleo y Butano para los años 2002-2005, fueron capaces de:

- ✓ Firmar el V Acuerdo Marco, manteniendo y defendiendo la legalidad de la doble escala salarial
- ✓ Firmar idénticas cláusulas de doble escala salarial en los convenios de Químicas, Petróleo y Butano para los años 2009-2010.
- ✓ Firmar un acuerdo de aplicación de las sentencias donde son condenados por vulnerar el derecho de igualdad, renunciando a derechos de trabajadores de varias empresas del grupo
- ✓ Abandonar y dejar tirados a los trabajadores y trabajadoras de REPSOL Química, firmando el nuevo convenio 2009-2010, sin resolver el pago de los atrasos en igualdad de condiciones con los trabajadores de Petróleo y Butano. La U.S.O. presentó como condición para firmar el convenio de REPSOL Química 2009-2010, el pago de atrasos de 2002-2005 como en Petróleo y Butano; no firmando el convenio colectivo al no aceptar REPSOL nuestra propuesta.
- ✓ Aceptar la indecencia de sustituir la antigüedad a efectos económicos por un mecanismo económico alternativo

Luego tendrán la caradura de querer apuntarse el logro, cuando los trabajadores cobren los atrasos, siendo la única verdad que la recuperación del derecho de igualdad y el cobro de atrasos por la erradicación de la doble escala salarial sólo es posible por las sentencias ganadas por U.S.O.

Desde la U.S.O. seguiremos trabajando para construir una alternativa sindical diferente, autónoma e independiente que luche por recuperar y defender los derechos e intereses de todos los trabajadores y trabajadoras del Grupo REPSOL, con firmeza y eficacia, como hemos demostrado saber hacer erradicando la doble escala salarial en la antigüedad.

El cambio sindical que los trabajadores/as del Grupo REPSOL necesitamos, empieza con la retirada de tu apoyo a quienes

defienden más a la empresa que a los trabajadores, dejando de mantener con tu afiliación y con tu respaldo electoral a quienes firman tu discriminación y desprecio.

Madrid, 9 de julio de 2009

Sección Sindical
U.S.O. – Grupo REPSOL

